



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 AGO 2012

VISTO la nota presentada por el Sr. Ramón OLIVERA, D.N.I. N° 14.687.637, de nuestra ciudad; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Cámara Legislativa, para poder solventar los gastos de alquiler de la vivienda que esta alquilando junto a su hijo menor de edad, ya que hace 5 años falleció la madre del menor y se hace muy difícil poder afrontar dicho gastos como así también los mínimos del hogar.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) a favor del Sr. Ramón OLIVERA, D.N.I. N° 14.687.637, de nuestra ciudad.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) a favor del Sr. Ramón Amado José OLIVERA, D.N.I. N° 14.687.637, de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

322 / 12

Roberto L. CHOCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo